UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LAS ACCIONES DE COERCIÓN Y LAS DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES A CONTRIBUYENTES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA 2022

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

YARIX SUÉ RUIZ SHÉRMULY

ANGIE ANDREA SALAZAR GONZALES

Pucallpa - Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 08:00 AM del día viernes 22 de diciembre del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Rusvelth Paima Paredes (Presidente), Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes (Miembro) y Mg. Nelson Manuel Vasquez Saucedo (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: "**LAS ACCIONES DE COERCIÓN Y LAS DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES A CONTRIBUYENTES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA 2022",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Yarix Sue Ruiz Shérmuly y Angie Andrea Salazar Gonzales, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 08:55 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Rusvelth Paima Paredes
Presidente

Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes
Miembro

Mg. Nelson Manuel Vasquez Saucedo
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Rusvelth Paima Paredes

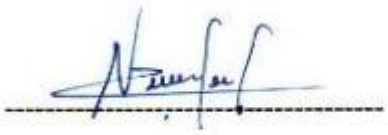


Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes



Miembro

Mg. Nelson Manuel Vasquez Saucedo



Miembro

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa



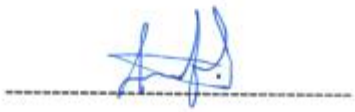
Asesor

Bach. Yarix Sue Ruiz Shérmuly



Tesista

Bach. Angie Andrea Salazar Gonzales



Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0506-2023.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"LAS ACCIONES DE COERCIÓN Y LAS DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES A CONTRIBUYENTES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA 2022"

Autor(es)	:	**RUÍZ SHÉRMULY, YARIX SUÉ**
		SALAZAR GONZALES, ANGIE ANDREA
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**Contabilidad**
Asesor(a)	:	**Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%**, verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud**, procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.
En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 21/08/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Yarix Sué Ruiz Shérmuly

Autor de la tesis titulada : Las acciones de coerción y las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Juan José Palomino Ochoa

Facultad: de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional: de Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 26 / 04 / 2024

Email: suruse117@gmail.com Firma:

Teléfono: 924 475 989 DNI: 70375224

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Angie Andrea Salazar Gonzales

Autor de la tesis titulada : Las acciones de coerción y las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Juan José Palomino Ochoa

Facultad: de Ciencias Economicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional: de Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 26 / 04 / 2024

Email: angieasg20@gmail.com Firma:

Teléfono: 956870651 DNI: 75568948

DEDICATORIA

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios y a mis padres, quienes me han brindado salud y han sido fundamentales para que pueda alcanzar mis metas. Siempre han estado a mi lado, cuidándome, protegiéndome, guiando e iluminando mi camino. Les tengo un profundo cariño y agradezco sinceramente todo lo que me han dado.

Yarix Sué Ruíz Shérmuly

Mi agradecimiento sincero va dirigido a mi familia por su apoyo incondicional y generoso, por brindarme su amor y afecto. Les agradezco la confianza que han depositado en mí y por contribuir a mi crecimiento como individuo mediante sus sabios consejos y enseñanzas. Siempre han sido mi pilar en cada momento y los aprecio y admiro profundamente.

Angie Andrea Salazar Gonzales

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali y a los catedráticos que nos instruyeron para fortalecer nuestros conocimientos y lograr así un objetivo más en nuestras carreras.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vii
AGRADECIMIENTO viii
ÍNDICE GENERAL ix
ÍNDICE DE TABLAS xi
ÍNDICE DE FIGURAS xii
RESUMEN xiii
ABSTRACT xiv
INTRODUCCIÓN xv
CAPÍTULO I 17
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 17
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 19
1.2.1. PROBLEMA GENERAL 19
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS 19
1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL 19
1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO 20
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS 20
1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL 20
1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS 20
1.5. VARIABLES 20
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 21
1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 21
1.8. VIABILIDAD 23
1.9. LIMITACIONES 23
CAPITULO II 24
MARCO TEÓRICO 24
2.1. ANTECEDENTES 24
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 24
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES 28
2.2. BASES TEÓRICAS 34
2.2.1. ACCIONES DE COERCIÓN (COBRANZA COACTIVA) 34

2.2.2. DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES.....35
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....37
CAPITULO III.....40
MARCO METODOLÓGICO.....40
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....40
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....41
3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS.....41
3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....42
CAPÍTULO IV.....43
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....43
4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO.....43
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....67
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....71
CONCLUSIONES.....72
SUGERENCIAS.....73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....74
ANEXOS.....81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables	21
Tabla 2	Orden de pago	43
Tabla 3	Orden de pago	44
Tabla 4	Orden de pago	46
Tabla 5	Resolución de determinación	47
Tabla 6	Resolución de determinación	48
Tabla 7	Resolución de determinación	50
Tabla 8	Resolución de multa	51
Tabla 9	Resolución de multa	52
Tabla 10	Resolución de multa	54
Tabla 11	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	55
Tabla 12	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	56
Tabla 13	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	58
Tabla 14	Medidas cautelares	59
Tabla 15	Medidas cautelares	60
Tabla 16	Medidas cautelares	62
Tabla 17	Ejecución forzada	63
Tabla 18	Ejecución forzada	64
Tabla 19	Ejecución forzada	66
Tabla 20	Tabla Cruzada: Hipótesis General	67
Tabla 21	Prueba de Chi-cuadrada	67
Tabla 22	Tabla Cruzada: Hipótesis Específica I	68
Tabla 23	Prueba de Chi-cuadrada	68
Tabla 24	Tabla Cruzada: Hipótesis Específica I	69
Tabla 25	Prueba de Chi-cuadrada	69
Tabla 26	Tabla Cruzada: Hipótesis Específica I	70
Tabla 27	Prueba de Chi-cuadrada	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Etapas del procedimiento de cobranza coactiva	37
Figura 2	Orden de pago	43
Figura 3	Orden de pago	45
Figura 4	Orden de pago	46
Figura 5	Resolución de determinación	47
Figura 6	Resolución de determinación	49
Figura 7	Resolución de determinación	50
Figura 8	Resolución de multa	51
Figura 9	Resolución de multa	53
Figura 10	Resolución de multa	54
Figura 11	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	55
Figura 12	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	57
Figura 13	Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva	58
Figura 14	Medidas cautelares	59
Figura 15	Medidas cautelares	61
Figura 16	Medidas cautelares	62
Figura 17	Ejecución forzada	63
Figura 18	Ejecución forzada	65
Figura 19	Ejecución forzada	66

RESUMEN

El objetivo primordial de la investigación realizada fue analizar la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022; se destaca que las acciones de coerción son medidas forzadas llevadas a cabo por las entidades administradoras de tributos de acuerdo a la ley, se mencionan los documentos necesarios para notificar la Resolución de Ejecución Coactiva y se enfatiza que el procedimiento de cobranza coactiva es un recurso utilizado cuando los sujetos obligados a pagar impuestos se muestran renuentes a hacerlo de manera voluntaria, es por eso que uno de los fines de dicha investigación fue analizar en qué medida las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes, además también se propuso determinar en qué medida las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes y con la misma intención se planeó analizar en qué medida las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. Se utilizó en su metodología la investigación descriptiva que consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. En el resultado se mostro que existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. En conclusión, la ciudad de Pucallpa durante el año 2022, se observa la presencia de acciones de coerción relacionadas con las deudas tributarias que deben ser pagadas por los contribuyentes.

Palabras clave: Deuda tributaria, acción de coerción, medidas cautelares.

ABSTRACT

The main objective of the research carried out was to analyze the incidence of coercive actions of tax debts enforceable to taxpayers in the city of Pucallpa 2022; It is highlighted that coercive actions are forced measures carried out by the tax administration entities in accordance with the law, the documents necessary to notify the Coercive Execution Resolution are mentioned and it is emphasized that the coercive collection procedure is a resource used when the subjects obliged to pay taxes are reluctant to do so voluntarily, That is why one of the purposes of this research was to analyze to what extent the debts payable by means of a payment order contribute to the notification of the Coactive Enforcement Resolution to taxpayers, in addition it was also proposed to determine to what extent the debts payable by means of a Determination Resolution contribute to the adoption of precautionary measures to taxpayers and with the same intention it was planned to analyze to what extent the debts payable by means of a Fine Resolution contribute to the forced execution to taxpayers in the city of Pucallpa 2022. The methodology used was descriptive research, which consists of getting to know the situations, customs and predominant attitudes through the exact description of activities, objects, processes and people. The result showed that there is an incidence of coercive actions on tax debts payable to taxpayers in the city of Pucallpa 2022. In conclusion, the city of Pucallpa during the year 2022, the presence of coercive actions related to tax debts to be paid by taxpayers is observed.

Key words: Tax debt, coercive action, precautionary measures.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en analizar las acciones de coerción empleadas por las entidades administradoras de tributos para hacer cumplir con la ejecución de cobranza coactiva de las deudas tributarias exigibles a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa durante el año 2022. Estas medidas forzadas, respaldadas por la ley y los poderes del Estado, son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se examina la documentación necesaria para notificar la Resolución de Ejecución Coactiva y se abordan los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico para llevar a cabo esta cobranza a nivel global.

La renuencia de algunos sujetos obligados a pagar sus tributos de manera voluntaria ha llevado a la implementación de la Cobranza Coactiva por parte de las administraciones tributarias, quienes ejercen acciones coercitivas según lo dispuesto en el Código Tributario, para tal efecto, cuentan con un área específica de cobranza coactiva y pueden hacer cumplir actos administrativos sin intervención judicial, respaldados por el apoyo de la fuerza pública y siempre respetando el debido proceso.

El estudio está estructurado en diferentes capítulos, que se disponen de la siguiente manera:

Capítulo I:

Compuesta por el planteamiento del problema, descripción del problema de investigación, formulación del problema, objetivo general y específicos, hipótesis general y específicas, Justificación e importancia del problema de investigación, viabilidad y limitaciones del estudio.

Capítulo II:

Compuesta por el Marco Teórico, antecedentes internacionales, nacionales, bases teóricas de las variables de estudio y dimensiones, definiciones conceptuales.

Capítulo III:

Marco metodológico, método de estudio, niveles, enfoques, diseño y esquema de la investigación; población y muestra, instrumentos de recopilación de datos, procedimientos de recolección de datos, tratamiento de datos,

Capítulo IV:

Compuesto por los resultados y discusión, resultados del trabajo de campo, prueba de hipótesis, discusión de resultados de la investigación.

Conclusiones

Sugerencias

Anexos de la investigación

CAPÍTULO I

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las acciones de coerción son las medidas forzadas que realizan las entidades administradoras de tributos de acuerdo a las facultades que le confiere la ley, en ese sentido los poderes del Estado deben hacer cumplir con la ejecución de cobranza coactiva de la deuda tributaria, para ello debe existir los valores como la Orden de Pago, Resolución de determinación, Resolución de Multa y la Resolución de Pérdida de Fraccionamiento, con la finalidad de notificar la Resolución de Ejecución Coactiva a la deuda tributaria exigible coactivamente, este hecho ocurre a nivel global, porque la deuda tributaria se puede dar por múltiples circunstancias y estas deben ser cobradas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Los sujetos obligados a pagar los tributos son renuentes con el cumplimiento de manera voluntaria, por ello que el procedimiento de Cobranza Coactiva, contribuye a las administraciones tributarias efectuar las acciones coercitivas de acuerdo a lo señalado en el Código Tributario, en ese sentido la administración tributaria cuenta con un área especifico de cobranza coactiva, donde el deudor por mandato de la norma se allana y la administración tributaria hace cumplir un acto administrativo dictado por ella, sin la intervención del órgano judicial, contando con el apoyo de la fuerza pública para su cumplimiento, respetando el debido proceso, en el que se ejerce coercitivamente el pago.

La acción de cobranza coactiva en el país, tiene como base legal en el numeral 1 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú que señala “cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales”; el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto

Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Procedimiento de Cobranza Coactiva de la Sunat, Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, este conjunto de normas permite efectuar el procedimiento de cobranza coactiva de deudas tributarias, teniendo en cuenta al artículo 55° del Código Tributario que establece que es función de la Administración tributaria recaudar los tributos.

El problema principal de los deudores tributarios es que utilizan los impuestos dejados de pagar para realizar actividades empresariales, sin medir el riesgo de generarse sobrecostos al no pagar oportunamente los impuestos declarados, para los cuales la Administración Tributaria detectado la morosidad emite Orden de Pago, Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Resolución de Pérdida de Fraccionamiento, estos valores son trasladados al área de Cobranza Coactiva que permiten iniciar el procedimiento de cobranza coactiva, que genera costas y gastos; que tiene por objeto la recaudación, el proceso administrativo requiere el pago de la deuda, ordenando, variando o sustituyendo medidas cautelares, ejecutar garantías otorgadas a favor de la administración, suspender o concluir el procedimiento, disponer colocación de afiches, carteles u otros, requerir información a entidades públicas o privadas, solicitar autorización judicial para descerraje, requerir al tercero la información que acredite la veracidad o no de créditos pendientes de pago al deudor tributario.

Las causas fundamentales de la cobranza coactiva a contribuyentes por impuesto dejados de pagar, básicamente están la falta de conciencia y la falta de valor que tienen sobre los impuestos dejados de pagar, la falta de educación fiscal que es una de las razones que la gran parte de los contribuyentes dejan de pagar, el uso indebido de los impuestos como parte de capital de trabajo, que genera riesgos ante resultados adversos, por los cuales son objeto de inicio de cobranza coactiva que implica el embargo de los recursos con que

cuenta, en muchos casos el bloqueo de cuentas hasta que efectué el pago de los tributos adeudados a la Administración Tributaria.

Las consecuencias de la falta de pago de manera oportuna de los impuestos determinados como consecuencia de los ingresos gravados obtenidos, es la ejecución coactiva por parte de la Administración Tributaria, que es una acción coercitiva amparada por la legislación tributaria, ante el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022?
- ¿Cómo las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022?
- ¿Cómo las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar en qué medida las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Determinar en qué medida las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Analizar en qué medida las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

Existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- Las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

1.5. VARIABLES

Variable principal

Acciones de coerción

Dimensiones:

- Orden de pago.

- Resolución de determinación.
- Resolución de multa.

Variable Secundaria

Deudas tributarias exigibles

Dimensiones:

- Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva.
- Medidas cautelares.
- Ejecución forzada.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variables	concepto	Dimensiones	Técnicas e instrumentos
Acciones de coerción	Según (Estela Huamán, 2015) "Es el Procedimiento de Ejecución Coactiva la herramienta de la que se vale la Administración Pública para realizar la cobranza de adeudos de los administrados, tanto tributarios como no tributarios. En el presente artículo el autor realiza un estudio de las características de dicho procedimiento de ejecución coactiva, teniendo en cuenta la naturaleza de éste, sus fundamentos, el concepto de ejecución forzosa para finalmente señalarnos el marco institucional aplicable.	Orden de pago Resolución de Determinación Resolución de Multa	Encuesta Observación Análisis documental de datos Cuestionario de 18 Ítems
Deudas tributarias exigibles	Según (Rapoport, 1968)Parece conveniente definir lo que se considera en este documento como deuda tributaria. Por tal, se entiende el monto de los tributos pendientes de pago, reconocidos o liquidados por el propio contribuyente, o bien los determinados por la administración, una vez agotados los diversos pasos (reclamación, impugnación, reconsideración, revisión, apelación, etc.), contemplados en la legislación firme, liquida y exigible por el fisco (p.115).	Notificación de la Resolución Ejecutiva Medidas cautelares Ejecución forzada	Encuesta Observación Análisis documental de datos Cuestionario de 18 Ítems

Nota: Cuadro de operacionalización de variables
Fuente: Elaboración propia

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La justificación teórica, porque la investigación sobre las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022, es un problema que se suscita de manera permanente en los contribuyentes, que hace mediante el estudio analizar las normas respecto a las acciones coercitivas que ejercen el área de cobranza coactiva de la

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo a sus facultades que son la verificar la exigibilidad de la deuda tributaria de los contribuyentes, ordenar, variar o sustituir medidas cautelares, ejecutar garantías otorgadas a favor de la Sunat, suspender o concluir el procedimiento, requerir información a entidades privadas o públicas, solicitar autorización judicial para descerraje, admitir y resolver la intervención excluyente de propiedades, requerir a terceros la información que acredite la veracidad de los créditos pendientes de pago al deudor tributario, entre otros, lo que le faculta tomar las acciones de procedimientos de cobranza coactiva del cobro de la deuda tributaria, que implica la notificación de la resolución de ejecución coactiva que es la orden de cancelación de la deuda, de lo contrario se adoptan medidas cautelares de embargos, en forma de depósitos, intervención, retención, inscripción; posteriormente se entra a la tercera etapa de remate que consiste en la venta pública y forzada de bienes y derechos del deudor que en resumen es la ejecución forzada, todo ello tiene propósito que los contribuyentes puedan conocer y adoptar medidas más eficientes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por otro lado el objeto de la investigación es contribuir como fuente el presente estudio a investigadores a nivel de pre y posgrado.

Justificación práctica, porque los contribuyentes a partir del presente estudio conozcan la desventajas de estar inmersos en la etapa de ejecución forzada por el área de cobranza coactiva, en ese sentido el cumplimiento de las obligaciones tributarias coadyuva mantener una actividad empresarial sin complicaciones, que es el propósito de la gestión empresarial, las empresas han puesto en riesgo sus activos cuando no han cumplido con cabalidad la liquidación de sus tributos y básicamente declarar y pagar, lo cual resulta complejo en los contribuyentes por la carencia en la valoración de los tributos.

1.8. VIABILIDAD

La investigación ha sido factible su ejecución y desarrollo sobre la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

1.9. LIMITACIONES

No presenta limitaciones metodológicas, temporarias la investigación respecto a la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Estudio efectuado por (Espinosa, 2019), en su artículo “Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina “, El término "evadir" implica que el contribuyente está "dentro" del sistema tributario, lo que significa que solo es posible evadir el pago de un impuesto cuando se tiene la obligación de hacerlo, es decir, cuando existe el hecho imponible y una deuda tributaria. En este sentido, la evasión, en su definición más precisa, conlleva la omisión o comisión de actos que evitan de manera culpable o negligente el cumplimiento legal de las obligaciones tributarias.

Estudio efectuado por (Pulido Ortiz, 2019), en su tesis “La fuerza del derecho: sanciones, coerción y coacción”, menciona “Como se puede observar, surgen las nulidades cuando no se cumplen con las condiciones establecidas en las normas de competencia. Es importante destacar que estas normas no imponen conductas específicas, sino que establecen las condiciones para la creación de actos normativos, como sentencias, leyes, contratos, entre otros. En consecuencia, las nulidades no resultan de violar una prohibición o actuar en contra de una obligación, sino de no haber seguido los parámetros o requisitos establecidos previamente por una regla secundaria”.

Estudio efectuado por (Sánchez Bolívar, 2020), en su tesis “Responsabilidad social: el papel de la sociología fiscal como

instrumento de gestión pública", menciona "Aunque este principio debería ser el fundamento del comportamiento social frente a las obligaciones tributarias, gran parte de la ciudadanía las cumple principalmente para evitar las posibles sanciones que conlleva el incumplimiento de dichas obligaciones".

Estudio efectuado por (Azcona, 2019), en su tesis "Facultades y límites de la AFIP ante fiscalizaciones y verificaciones tributarias", menciona "El Tribunal también basa su argumento en el hecho de que la AFIP no presentó la orden de fiscalización durante el procedimiento, lo que impidió al contribuyente conocer las circunstancias en las que se estaban calculando los montos de la deuda tributaria. En este caso, el contribuyente debería haber exigido, en lugar de solo solicitar, la orden de fiscalización, de modo que la AFIP la hubiera mostrado sin objeciones. Sin embargo, debido a la falta de información sobre la fiscalización, el contribuyente ve afectado su derecho a la defensa".

Estudio efectuado por (Vallejo Barahona, 2021), en su tesis "La Medida Cautelar de Prohibición de Ausentarse del País Contra los Derechos del Representante Legal de una Sociedad Durante el Procedimiento Coactivo Tributario", menciona "Las medidas cautelares implementadas por el funcionario ejecutor para asegurar el cumplimiento de un pago futuro de la deuda tributaria tienen como objetivo garantizar el interés fiscal en la recaudación de los tributos. No obstante, es importante evaluar la justificación de la aplicación de dichas medidas, ya que en ocasiones pueden imponer derechos fundamentales.".

Estudio efectuado por (García Bautista & Et al, 2018), en su tesis "El debido proceso en el procedimiento del cobro coactivo de

las entidades territoriales", menciona "El principio de favorabilidad establecido en el debido proceso implica que ante cualquier duda razonable, se debe favorecer al administrador. Dado que el cobro coactivo es de naturaleza administrativa y se ejerce mediante facultades exorbitantes, es evidente que debe resolverse a favor del administrador para aplicar este principio. El acto administrativo en este proceso contiene una obligación clara, limpia y exigible que no puede ser objeto de controversia por parte del deudor. Además, todo el procedimiento está dirigido y controlado por la administración, sin permitir que el deudor pueda expresar su desacuerdo en ninguna de las etapas, excepto en el caso de la resolución que resuelve desfavorablemente las excepciones presentadas contra el mandamiento de pago, ya que esta es la única etapa en la que se le permite intervenir".

Estudio efectuado por (Ponce Silva, 2018), en su tesis "Continuidad del pensamiento Marxista en A. GRAMSCI. hegemonía y grupos económicos en Ecuador (2007-2017)", menciona "En este punto específico y solamente en este contexto, se produce el cambio de la estructura hacia las superestructuras, recordando la metáfora arquitectónica. En consecuencia, las ideologías existentes se materializan en partidos políticos. Aquí radica la importancia de la continuidad del pensamiento de Marx en Gramsci, donde no debe interpretarse únicamente como una teoría del consenso, sino más bien como un complemento del Estado, el poder y la dominación. Por lo tanto, construir hegemonía implica dirigir a los simpatizantes y aliados, apoyar alianzas, pactos, acuerdos y consensos, mientras que, al mismo tiempo, se ejerce la coerción sobre las clases subalternas y enemigas.".

Estudio efectuado por (Giler Zerna & Et al, 2018), en su tesis “Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador”, menciona “Para aquellos que intentan cumplir, pero no siempre lo logran, se emplea la estrategia de "Ayuda para cumplir". En el siguiente nivel, se encuentran aquellos que no quieren cumplir, pero lo harán si se les presta atención, y para ellos se emplea la estrategia de "Disuasión por medio de la detección" del incumplimiento. Por último, está aquel grupo que ha decidido no cumplir con la normativa legal, y para hacerlos cumplir se utiliza la estrategia de "Coerción" o el "Uso de toda la fuerza de la Ley", conocida como presión fiscal”.

Estudio efectuado por (León Jaramillo, 2021), en su tesis “Vulneración al debido proceso y la seguridad jurídico en juicios coactivos”, menciona “En la legislación ecuatoriana, la cobranza coactiva se presenta como un mecanismo coercitivo en línea con los principios fundamentales de las Finanzas Públicas y el Derecho Tributario. De acuerdo con estos principios, el deber tributario es considerado una obligación ineludible e indiscutible, y forma parte de una realidad ético-jurídica que se ajusta a los fundamentos doctrinarios. Desde la época de la Gran Colombia hasta la nueva constitución de 1843, la cobranza coactiva ha evolucionado, cumpliendo la aplicación de la facultad estatal para el cobro de deudas por parte del pasivo o deudor”.

Estudio efectuado por (Espinosa, Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en Ameria Latina, 2019), en su tesis “Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina”, menciona “El término "evadir" sugiere que el contribuyente está "dentro" del sistema

tributario, lo que implica que solo es posible evadir el pago de un impuesto cuando se tiene la obligación tributaria, es decir, cuando existe el hecho imponible y una deuda tributaria. De esta manera, la evasión, en su sentido más preciso, consiste en eludir de manera culpable o negligente el deber legal de tributar, mediante la omisión o comisión de actos".

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Estudio efectuado por (Toro Oblitas, 2021), en su tesis "La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas", menciona "la capacidad que posee la Administración Tributaria para recaudar los impuestos mediante el uso de los mecanismos coercitivos establecidos por la ley".

Estudio efectuado por (Rocca Quispe & Et al, 2019), en su tesis "Las acciones de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Metropolitana de Lima año 2017-2018", menciona "En la actualidad, cuando los contribuyentes no cumplen voluntariamente con el pago de los tributos municipales, la Administración Tributaria procede a ejecutar la deuda exigible de forma coactiva, logrando así a las municipalidades alcanzar la recaudación esperada".

Estudio efectuado por (Gonzáles Ruiz & Et al, 2020), en su tesis "Los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, 2017", menciona "La obligación tributaria, de naturaleza pública, es la relación establecida por ley entre el acreedor y el deudor tributario con el propósito de asegurar el cumplimiento de la prestación tributaria, que puede ser exigida coactivamente. Una característica esencial tanto de la

obligación tributaria como de las obligaciones especiales (como los pagos anticipados) se relaciona con su contenido fundamental".

Estudio efectuado por (Saboya Pérez & Et al, 2019), en su tesis "Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017", menciona "La obligación tributaria es la conexión legal entre el acreedor y el deudor tributario, cuyo propósito es asegurar el cumplimiento de la prestación tributaria, que puede ser reclamada de manera coactiva".

Estudio efectuado por (Guevara Zorrilla, 2017), en su tesis "Efectos de la falta del plazo de caducidad de las medidas cautelares en el Código Tributario peruano vigente", menciona "En lo que respecta a los tributos gestionados por la SUNAT, la deuda tributaria se hace exigible a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su pago. A partir de esa fecha, si la deuda no ha sido pagada, se generarán intereses moratorios. La deuda se convierte en exigible de forma coactiva cuando se cumple alguna de las circunstancias estipuladas en el artículo 115° del TUO del Código Tributario, lo que otorga a la Administración Tributaria la autorización para iniciar acciones coercitivas para su cobro".

Estudio efectuado por (Jimenez Ferrer, 2022), en su tesis "Acciones inductivas fiscales y la regularización de deudas durante la pandemia COVID-19 en las MYPES en el distrito de Huacho", menciona "Cuando un contribuyente declara una deuda tributaria pero no realiza el pago correspondiente, el Administrador Tributario tiene la autorización para iniciar el proceso de cobranza. Esto comienza con la emisión de una orden de pago, y si esta no se satisface, se procede a la cobranza coactiva, en la cual el

Administrador, haciendo uso de sus facultades, utilizando los medios permitidos por las normas para extinguir la deuda tributaria. Es importante destacar que la facultad de cobranza del Administrador Tributario se activa cuando la deuda se vuelve exigible, lo que sucede al día siguiente del vencimiento de los plazos establecidos. A partir de esta fecha, también comienza la generación de intereses y, en caso de corresponsal, se utilizará una multa para tributos que el contribuyente ha retenido a terceros".

Estudio efectuado por (Durán Rojo*, 2020), en su tesis "La prescripción de la acción de la Administración Tributaria para exigir el cobro de la deuda tributaria", menciona "Es razonable que la SUNAT cuente con un plazo de cuatro años desde el ejercicio siguiente al de la presentación de la declaración jurada para exigir el cobro de la deuda declarada. Es importante destacar que el plazo de prescripción de la acción de cobro de la deuda tributaria que el contribuyente ha comunicado a través de su declaración jurada comienza a contar desde dicho momento. Además, antes de la notificación de una resolución de multa, no se puede exigir coactivamente al administrador el pago de dicha multa, ya que aún no ha sido notificado del acto administrativo correspondiente".

Estudio efectuado por (Torres Marron, 2022), en su tesis "La eficacia de las medidas cautelares en los procedimientos de cobranza coactiva en las regiones Tacna y Moquegua en el Año 2019", menciona "Es importante mencionar que las tasas son tributos que se pagan por el uso de un bien público específico con multas personales. En cambio, las contribuciones son tributos en los cuales el hecho imponible ocurre cuando el contribuyente obtiene algún beneficio o aumento de valor debido a la realización de obras

públicas o la prestación de servicios públicos. Por otro lado, los impuestos son tributos exigibles sin necesidad de una contraprestación directa y se basan en actos o situaciones que reflejan la capacidad contributiva del contribuyente".

Estudio efectuado por (Rodriguez Aruhuanca, 2022), en su tesis "Análisis de las eventuales consecuencias jurídicas en el procedimiento de cobranza coactiva por la aplicación del criterio de "certeza absoluta" en las notificaciones realizadas por SUNAT", menciona "Es crucial que la SUNAT notifique correctamente los valores a los contribuyentes para que estos puedan tener conocimiento de los mismos y ejercer las acciones de defensa correspondientes. Si los contribuyentes no ejercen su derecho de impugnación dentro del plazo establecido, los valores se vuelven exigibles, permitiendo así al ejecutar coactivo iniciar acciones de cobranza, como el embargo de bienes, incluyendo embargos de intervención sobre información de los contribuyentes, en los cuales no se afecta el patrimonio".

Estudio efectuado por (Anculli Cahuana, 2021), en su tesis "Procedimiento de cobranza coactiva y demanda de revisión judicial como causal de suspensión. Municipalidad de San Juan de Miraflores – 2019", menciona "En relación a la Exigibilidad de la obligación en cobranza coactiva, es posible afirmar que el Código Tributario concede facultades de coerción al ejecutor coactivo, demostrar diversos términos para que la deuda presentó a cobranza coactiva sea considerada exigible o no, tal como lo establece el artículo 115 de dicha normativa".

Estudio efectuado por (Espinoza Pajuelo , 2021), en su tesis "Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva de obligación

tributaria y la demanda contenciosa-administrativa en los gobiernos locales", menciona "Es relevante mencionar que, para resaltar la naturaleza jurídica del procedimiento de ejecución coactiva, se puede citar el segundo párrafo del fundamento V de la sentencia del Tribunal Constitucional presente en el Expediente Nº 06269-2007-PA/TC. En dicho fallo, se establece que la cobranza coactiva es una expresión de la autotutela ejecutiva que posee ciertas entidades administrativas, lo que les permite llevar a cabo el cobro de deudas exigibles, ya sean tributarias o no. En efecto, entre las facultades inherentes a la administración tributaria se encuentra el "principio de autotutela", que habilita a dicha administración a ejercer sus acciones sin necesidad de la intervención del poder judicial".

Estudio efectuado por (Díaz Siesquen, 2021), en su tesis "La fiscalización y las obligaciones tributarias de los medianos y pequeños contribuyentes del distrito de Huacho", menciona "La finalidad de la fiscalización tributaria es crear un riesgo de incumplimiento, y uno de los métodos para lograrlo es a través de la determinación de la obligación tributaria. Sin embargo, las resoluciones de determinación no son ni pueden ser exigibles de inmediato. Los contribuyentes medianos y pequeños tienen la opción de presentar reclamos o apelaciones frente a estas resoluciones. El riesgo generado por la emisión de la resolución de determinación estará vinculado al tiempo en el que se resuelvan los reclamos y apelaciones. Si estos procesos se prolongan, el riesgo menor, y habrá menos posibilidades de que la Administración tributaria cobre la deuda. No obstante, esto también significa que hay menos probabilidad de que los contribuyentes cambien su conducta, ya que

mientras dure el proceso de apelación y fiscalización, seguirán manteniendo que su posición es correcta".

Estudio efectuado por (Yarasca Sillama, 2019), en su tesis "Planeamiento financiero para evitar la ejecución de cobranza coactiva en las microempresas de Lima Metropolitana 2018", menciona "La deuda se vuelve exigible cuando el contribuyente no la ha pagado a partir del día siguiente a su fecha de vencimiento, y en ese momento comienza a generarse intereses moratorios. La deuda se considera exigible coactivamente cuando se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 115 del Código Tributario".

Estudio efectuado por (Sánchez Santos, 2018), en su tesis "Impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015- 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa", menciona "En el presente, debido a la falta de cumplimiento voluntario de los tributos por parte de algunos contribuyentes, las entidades administradoras utilizan medidas coercitivas para asegurar el cobro de la deuda tributaria. De esta manera, la deuda se vuelve exigible coactivamente por parte de la Administración Tributaria, garantizando al deudor un procedimiento adecuado durante el proceso de cobranza coactiva. Esto permite que las municipalidades puedan obtener la recaudación esperada".

Estudio efectuado por (Huillcapuma Juarez, 2018), en su tesis "Acto administrativo sancionador y el procedimiento de ejecución coactiva en la municipalidad de la Victoria en el año 2016", menciona "De acuerdo a la ley, cuando se inicia un procedimiento coactivo contra los administradores por una multa administrativa establecida en el cuadro de infracciones de la Ordenanza 033 de la Municipalidad de la Victoria, dicha multa debe ser exigible para dar

inicio a dicho procedimiento. Esta exigibilidad debe ser notificada adecuadamente según lo establecido por la ley. A pesar de que el administrador tenga conocimiento del procedimiento coactivo en su contra, si no cumple con el pago de la deuda, los ejecutores coactivos utilizarán medidas coercitivas para asegurar el pago".

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ACCIONES DE COERCIÓN (COBRANZA COACTIVA)

Concepto:

- Según (Ramos Suyo, 2022) "La realización de la cobranza tiene un efecto en la percepción tributaria de los contribuyentes, y el proceso de cobranza coactiva tiene un impacto positivo en la recaudación de impuestos" (p.73).

- Según (Muñoz Salcedo, 2021) "El análisis de la naturaleza del procedimiento de cobranza coactiva se puede abordar desde dos perspectivas: el aspecto subjetivo, que considera los órganos que lo llevan a cabo; y el aspecto, que se basa en las acciones que comprende. Esta posición se fundamenta en el hecho de que la ley permite a la administración ejecutar sus deudas de naturaleza pública por sí misma" (p.33).

- Según (Estrella Monteza, 2021) "Los índices de recaudación mediante el procedimiento de cobranza coactiva de naturaleza no tributaria en diversas entidades públicas a nivel nacional no son satisfactorios. La falta de cumplimiento en el pago por parte de los obligados, en su mayoría de gobiernos locales y regionales, lleva a estas entidades a implementar campañas de amnistía, ofreciendo exoneraciones en el porcentaje de deuda con el fin de aumentar los niveles de recaudación En el ámbito internacional, la cobranza coactiva, similar a la que se practica en el Perú, se utiliza para el cobro de multas por infracciones

de tránsito en países desarrollados. En estos casos, las sanciones pueden ser más severas, llegando incluso a implicar la pérdida de la libertad para los infractores. Esto ha llevado a que los obligados, principalmente aquellos de bajos recursos económicos, tengan un alto índice de incumplimiento en el pago de estas multas, lo que puede acarrear consecuencias penales y restricciones en el uso de su licencia de conducir. Estas restricciones pueden afectar seriamente su empleo, ya que muchas veces su trabajo depende del uso de este medio de transporte" (p.03).

- Según (Frisancho Arenas, 2018) "El principio que fundamenta el Procedimiento de Cobranza Coactiva se basa en la autotutela, lo que significa que los diversos órganos estatales tienen la autoridad para ejecutar sus propios actos administrativos válidos sin necesidad de la intervención del Poder Judicial" (p.57).

2.2.2. DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES

Concepto:

Según (Durán Rojo, 2018) "El plazo de prescripción para el cobro de la deuda tributaria por parte de la Administración tributaria se refiere a dos supuestos: (i) el plazo para exigir el cobro de la deuda declarada por el contribuyente; y, (ii) el plazo para exigir el cobro de la deuda determinada por la SUNAT" (p.136).

Según (Cruz Vega, 2021) "La obligación tributaria es el lazo establecido por ley entre el acreedor y el deudor tributario con el fin de cumplir con la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente. Es importante destacar que la obligación tributaria se diferencia del concepto de deuda tributaria, siendo el primero el deber del contribuyente o responsable de pagar un tributo a un acreedor tributario específico, mientras que el segundo se refiere a la suma

adeudada al acreedor tributario en concepto de tributos, multas o intereses". (p.60)

- Según (Muñoz Alejo, 2021) "El enfoque de la investigación es correlacional, ya que su objetivo principal fue establecer la relación entre la variable deuda tributaria y la variable liquidez" (p.50)

- Según (Arteaga Herrera, 2021) "En caso de existir, la deuda tributaria estará compuesta por varios elementos, como el interés de demora, los recargos por presentación tardía de declaraciones, los recargos del período ejecutivo y los recargos legalmente exigibles sobre las bases o cuotas, a favor del tesoro u otros entes públicos" (p.53).

- Según (Centro de Integración Tributaria-CIAT, 2008) El tema de la Cobranza de créditos fiscales adquiere una relevancia significativa. En primer lugar, se destaca como una cuestión de justicia tributaria, ya que implica exigir al contribuyente el pago de sus deudas al Estado de manera similar a aquellos que cumplieron con sus obligaciones en el tiempo establecido. Una vez que se genera una deuda tributaria a favor del fisco, este se encuentra en la obligación de recuperar dicho crédito fiscal, como parte fundamental de la acción inherente a cualquier Estado. Por otro lado, la omisión o demora por parte de la Administración Tributaria en el cobro de estas deudas puede tener consecuencias graves y afectar la conciencia y responsabilidad ciudadana en materia tributaria, (p. 6).

Etapas del procedimiento de cobranza coactiva:

Figura 1



Fuente: MEF 2017

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Acciones de coerción

La coerción consiste en aplicar un castigo o sanción mediante la fuerza o la amenaza de ella, con el propósito de imponer ciertos y promover otras conductas según el interés o conveniencia de quien la ejerza (Oré Guardia, 1998).

2.3.2. Administración tributaria

Es una función esencial del gobierno que implica la aplicación de las leyes tributarias, así como la administración y supervisión de los sistemas tributarios en funcionamiento (Javier Melgarejo, 2000).

2.3.3. Cobranza coactiva

La cobranza coactiva es un proceso mediante el cual la SUNAT te requiere el pago de deudas tributarias que no ha podido cancelar. Este procedimiento se inicia cuando la entidad te ha enviado documentos de cobranza, como órdenes de pago y resoluciones de determinación, y no ha realizado el pago de la deuda o multa dentro del plazo establecido (Santana Alba, 2018).

2.3.4. Contribuyentes

El contribuyente es aquel individuo o entidad que se encuentra en la obligación de abonar un impuesto. Es el sujeto responsable ante la Hacienda Pública, ya que ha llevado a cabo alguna acción que conlleva la responsabilidad de efectuar un pago correspondiente. (Mollán Moreno, 2013).

2.3.5. Costas

Los gastos realizados durante el proceso judicial, incluyendo los honorarios de los abogados y procuradores, así como los costos relacionados con otras actuaciones, como copias, traducciones y actos y documentos (Jiménez Serrano, 2020).

2.3.6. Deudas tributarias

La deuda tributaria o deuda es el monto que adeuda al IRS después de la fecha límite de presentación de su declaración de impuestos. Esto se aplica independientemente de si presentó su declaración antes de la fecha límite y pagó una parte del monto adeudado (Peña Rivera, 2021).

2.3.7. Ejecución forzada

La ejecución forzada se refiere a la situación en la que una de las partes involucradas en un contrato no cumple con sus obligaciones, como la entrega tardía o defectuosa de productos. En ese caso, la otra parte puede reclamar o exigir que la parte incumplidora cumpla con las condiciones establecidas en el contrato (Mollán Moreno, 2013).

2.3.8. Medidas cautelares

Una medida cautelar es una herramienta de salvaguarda empleada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

(CIDH), mediante la cual se pide a un Estado que tome medidas para proteger a una o más personas que se encuentran en una situación crítica y urgente, y que podría enfrentarse a un daño irreparable (Jiménez Serrano, 2020).

2.3.9. Resolución de determinación

La notificación es el procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria informa al deudor tributario acerca del resultado de su trabajo de supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y determina la existencia del crédito o deuda tributaria (Jiménez Serrano, 2020).

2.3.10. Tributos

Los tributos pueden ser categorizados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, los cuales se distinguen entre sí en función de sus respectivos hechos imponibles (Mollán Moreno, 2013).

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

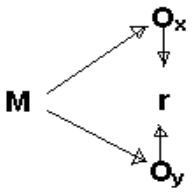
Según, (Hernández Sampieri, 1991) El propósito de la investigación descriptiva es obtener un conocimiento profundo sobre las situaciones, costumbres y actitudes predominantes, mediante una descripción precisa de las actividades, objetos, procesos y personas involucradas.

Según, (Naghi, 1984) El razonamiento deductivo es una forma de lógica utilizada para aplicar leyes o teorías a casos específicos. Este método se emplea en ciencias formales como la matemática y la lógica. También es fundamental para aplicar leyes a fenómenos particulares que se investigan en diversas áreas científicas.

Según, (García Jiménez, 2002) El método cuantitativo está basado en una investigación empírico-analista. Basa sus estudios en números estadísticos para dar respuesta a unas causas-efectos concretas. La investigación cuantitativa tiene como objetivo obtener respuestas de la población a preguntas específicas.

Según, (Pineda, 1994) La investigación no experimental es un tipo de estudio en el que las variables no son controladas ni manipuladas. En este tipo de investigación, los investigadores observan los fenómenos de interés en su entorno natural, recopilando los datos directamente para su posterior análisis.

Esquema de la investigación:



Margen: 10%

Nivel de confianza: 90%

Población: 478

Tamaño de muestra: 59

Ecuación Estadistica

$$\boldsymbol{n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2 + \frac{Z^2 * p * q}{N}}}$$

$$n = \frac{(1.645)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.10)^2 + \frac{(1.645)^2 * 0.5 * 0.5}{478}}$$

$$n = \frac{0.676}{0.0114}$$

$$\boldsymbol{n = 59}$$

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Respecto a la población, (Levin, 1979) menciona que, una población es un grupo o un conjunto de elementos sobre el que se hará un estudio estadístico.

Población (N): 478

3.2.2. MUESTRA

Para (Levin, 1979) menciona que la muestra es una porción de la totalidad de un fenómeno, producto o actividad que se considera representativa del total también llamada una muestra representativa.

Muestra (n): 59

3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPILACIÓN DE DATOS

Según, (Niño Rojas, 2021) El cuestionario es un procedimiento considerado clásico en las ciencias sociales para la obtención y registro de datos. Su versatilidad permite utilizarlo como instrumento de investigación y

como instrumento de evaluación de personas, procesos y programas de formación.

Según, (Montgomery, 2004) La encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener, y posteriormente reúne estos datos individuales para obtener durante la evaluación datos agregados.

Según, (García Jiménez, 2002) Es un instrumento técnico de gran utilidad en la investigación cualitativa, para recabar datos. El presente artículo tiene como propósito definir la entrevista, revisar su clasificación haciendo énfasis en la semiestructurada por ser flexible, dinámica y no directiva. Asimismo, se puntualiza la manera de elaborar preguntas, se esboza la manera de interpretarla y sus ventajas.

3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Según, (Niño Rojas, 2021) La validez en una investigación se determina la revisión de la presentación del contenido, el contraste de los indicadores con los ítems (preguntas) que miden las variables pertinentes.

Según, (Naghi, 1984) una investigación con buena confiabilidad es aquella que es estable, segura, congruente, igual a sí misma en diferentes tiempos y previsible para el futuro.

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

Según, (Montgomery, 2004) La estadística aporta al investigador, en su fase de formulación del problema, la definición y clasificación de los tipos de variables aleatorias que conforman la problematización de la investigación, las técnicas adecuadas para la selección de la muestra y análisis de los datos recopilados y por último conclusiones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO

4.1.1. ORDEN DE PAGO

Las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 2

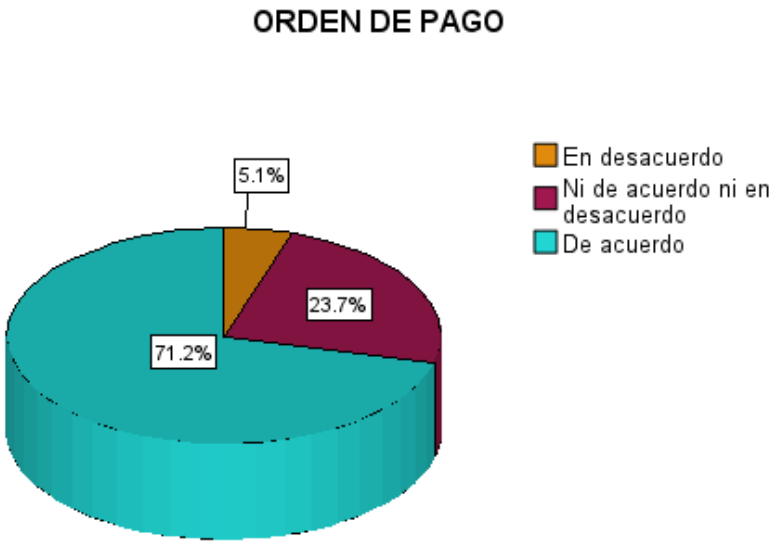
ORDEN DE PAGO

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	3	5.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23.7%
De acuerdo	42	71.2%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 2



Existe un 71.2% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 23.7% y solo el 5.1% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.2. ORDEN DE PAGO

Los impuestos declarados no pagadas son materia de cobranza coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 3

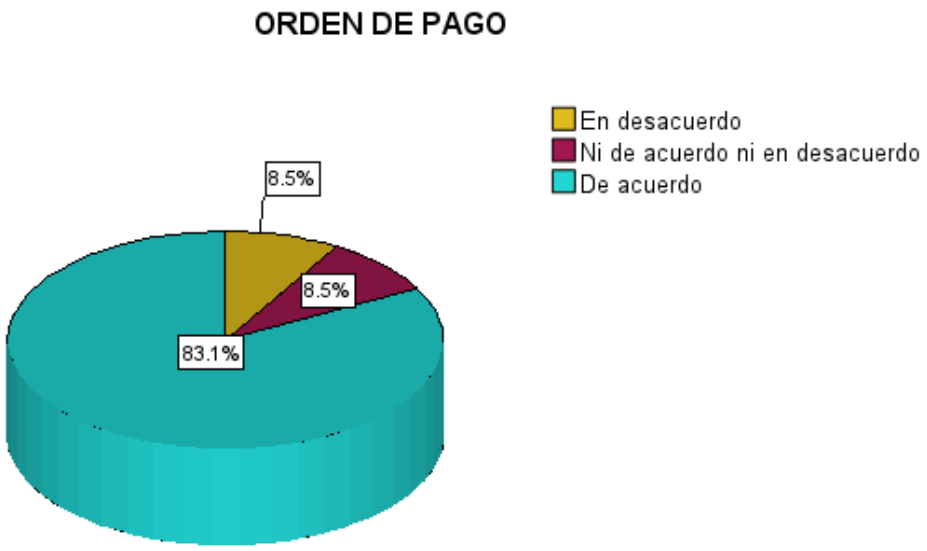
ORDEN DE PAGO

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	5	8.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8.5%
De acuerdo	49	83.1%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 3



Existe un 83.1% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que los impuestos declarados no pagadas son materia de cobranza coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 8.5% y solo el 8.5% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que los impuestos declarados no pagadas son materia de cobranza coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.3. ORDEN DE PAGO

La Orden de Pago es un valor que da inicio a la ejecución de cobranza coactiva por la Administración Tributaria.

TABLA 4

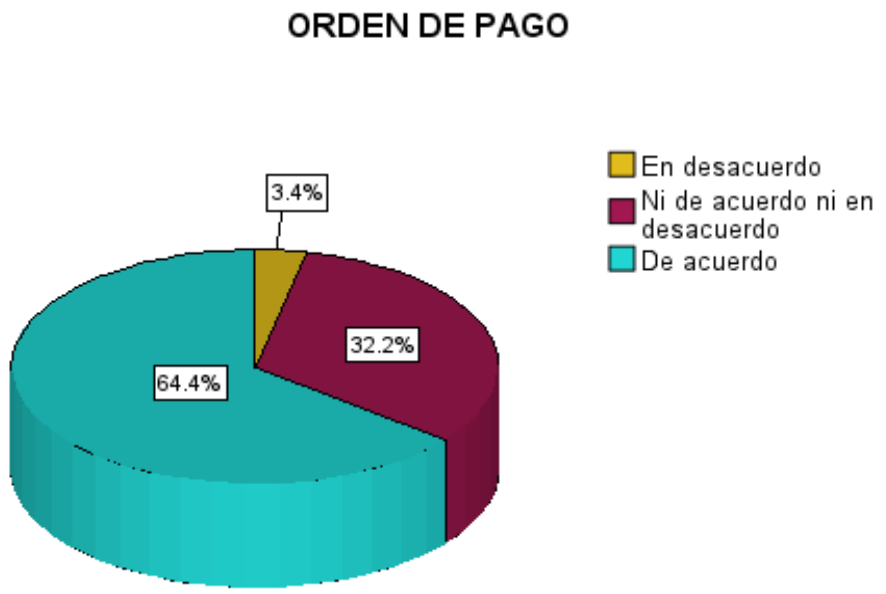
ORDEN DE PAGO

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	2	3.4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	32.2%
De acuerdo	38	64.4%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 4



Existe un 64.4% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la Orden de Pago es un valor que da inicio a la ejecución de cobranza coactiva por la Administración Tributaria.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 32.2% y solo el 3.4% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la Orden de

Pago es un valor que da inicio a la ejecución de cobranza coactiva por la Administración Tributaria.

4.1.4. RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

Las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 5

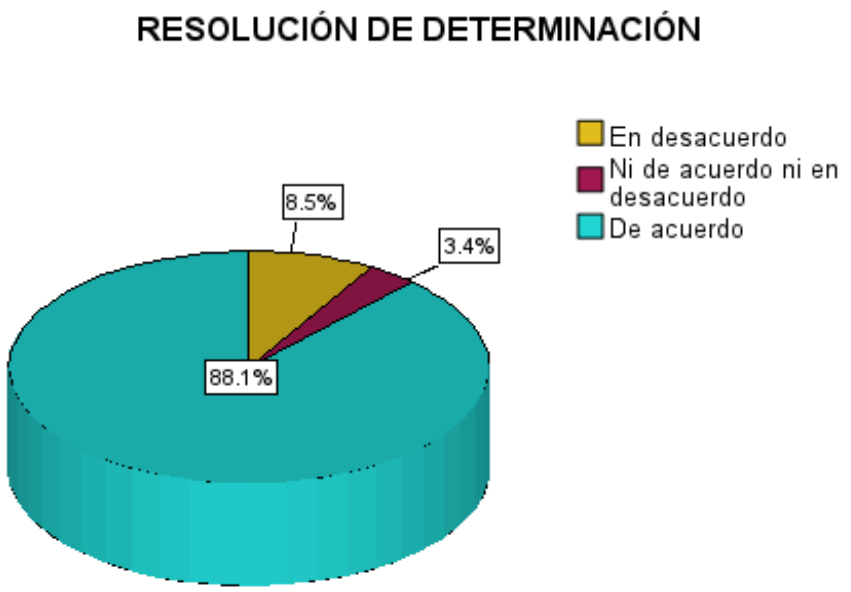
RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	5	8.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3.4%
De acuerdo	52	88.1%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 5



Existe un 88.1% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 3.4% y solo el 8.5% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.5. RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

La Resolución de Determinación es un valor que establece el impuesto a pagar mediante acciones coercitivas por el área de cobranza coactiva.

TABLA 6

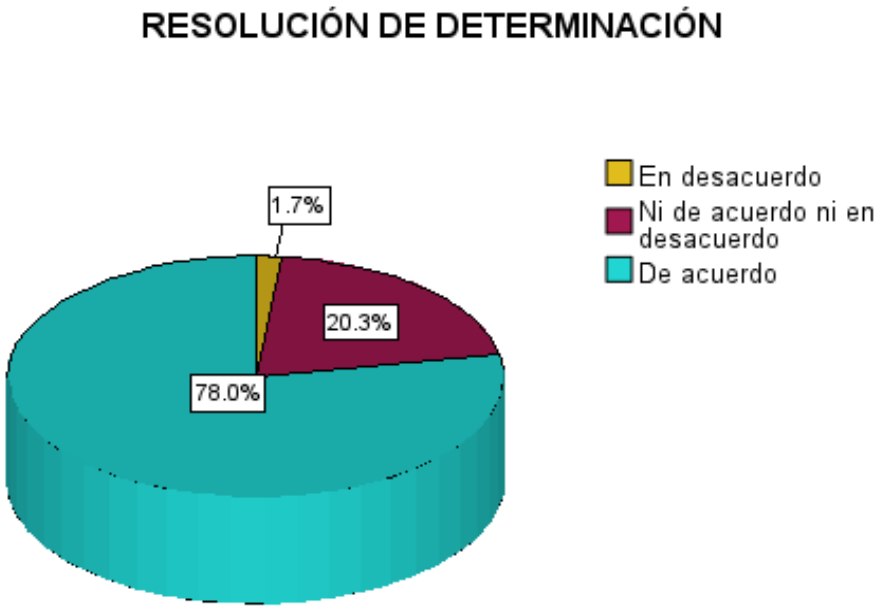
RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	1	1.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	20.3%
De acuerdo	46	78.0%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 6



Existe un 78.0% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la Resolución de Determinación es un valor que establece el impuesto a pagar mediante acciones coercitivas por el área de cobranza coactiva.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 20.3% y solo el 1.7% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la Resolución de Determinación es un valor que establece el impuesto a pagar mediante acciones coercitivas por el área de cobranza coactiva.

4.1.6. RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

La deuda tributaria establecida mediante la resolución de determinación consentida es materia de cobranza forzosa por la Administración Tributaria.

TABLA 7

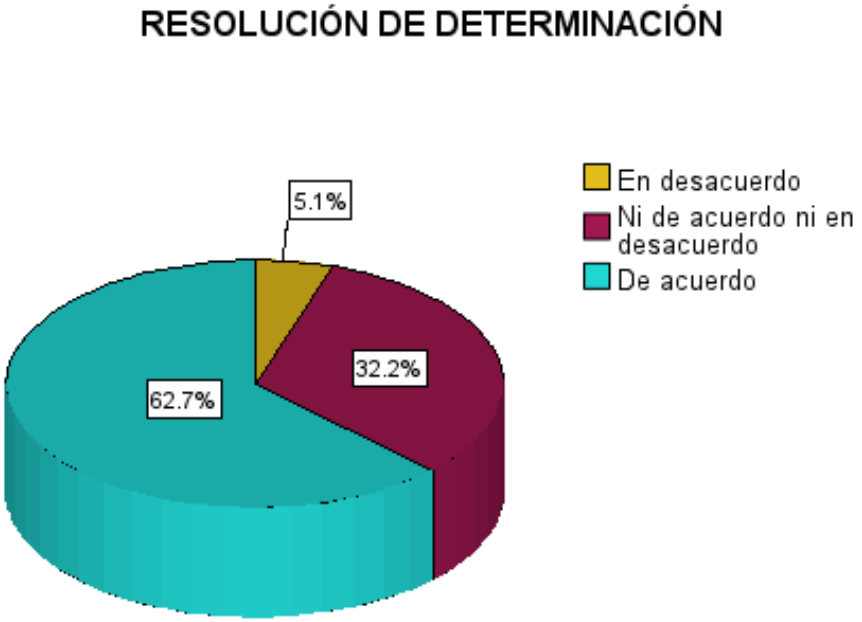
RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	3	5.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	32.2%
De acuerdo	37	62.7%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 7



Existe un 62.7% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la deuda tributaria establecida mediante la resolución de determinación consentida es materia de cobranza forzosa por la Administración Tributaria.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 32.2% y solo el 5.1% de los

contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la deuda tributaria establecida mediante la resolución de determinación consentida es materia de cobranza forzosa por la Administración Tributaria.

4.1.7. RESOLUCIÓN DE MULTA

Las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 8

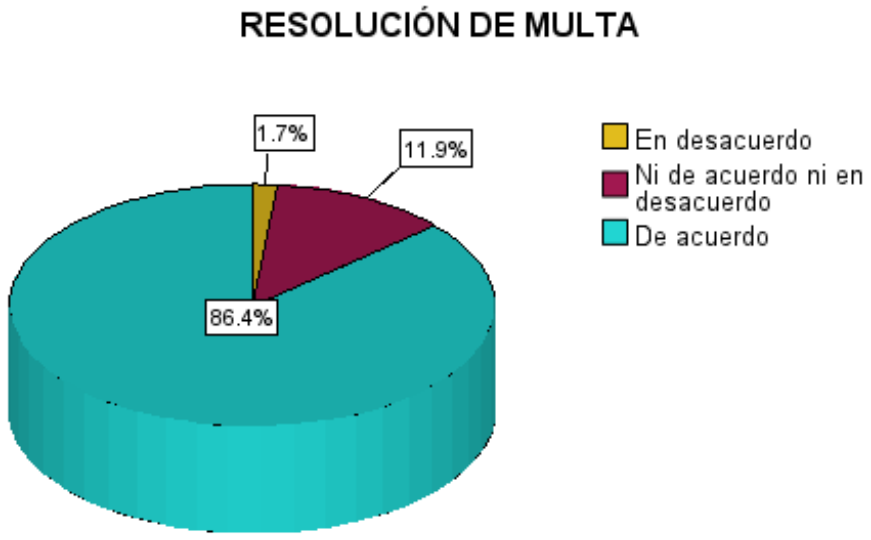
RESOLUCIÓN DE MULTA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	1	1.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11.9%
De acuerdo	51	86.4%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 8



Existe un 86.4% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 11.9% y solo el 1.7% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.8. RESOLUCIÓN DE MULTA

Las infracciones tributarias impuestas por la Administración Tributaria son materia de cobranza coactiva.

TABLA 9

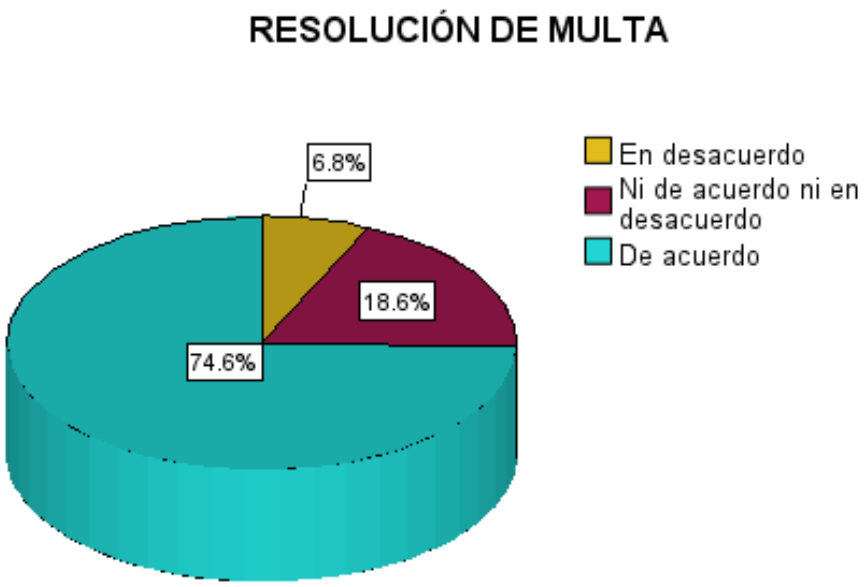
RESOLUCIÓN DE MULTA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	4	6.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	18.6%
De acuerdo	44	74.6%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 9



Existe un 74.6% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que las infracciones tributarias impuestas por la Administración Tributaria son materia de cobranza coactiva.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 18.6% y solo el 6.8% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que las infracciones tributarias impuestas por la Administración Tributaria son materia de cobranza coactiva.

4.1.9. RESOLUCIÓN DE MULTA

Las Acciones coercitivas de la Administración Tributaria ante resoluciones de multa son materia de ejecución forzosa.

TABLA 10

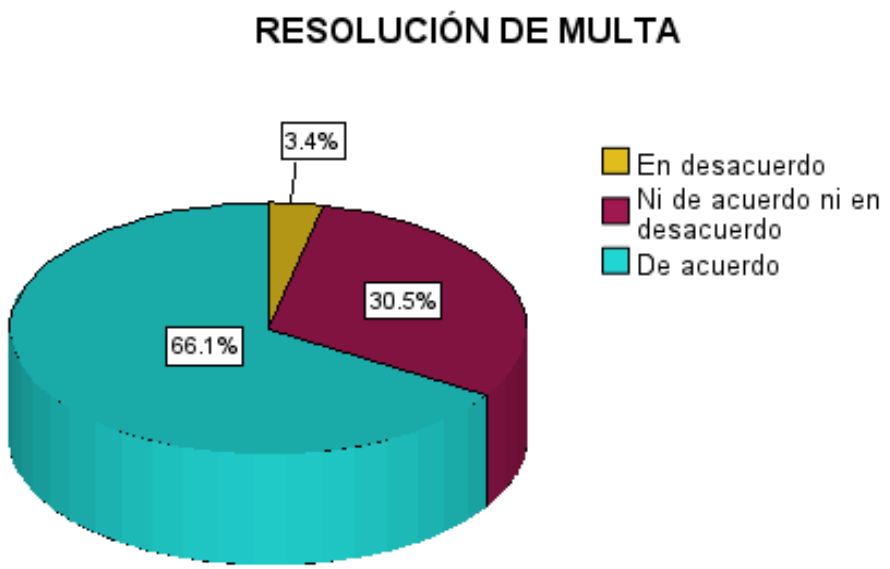
RESOLUCIÓN DE MULTA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	2	3.4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	30.5%
De acuerdo	39	66.1%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 10



Existe un 66.1% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que las acciones coercitivas de la Administración Tributaria ante resoluciones de multa son materia de ejecución forzosa.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 30.5% y solo el 3.4% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que las acciones

coercitivas de la Administración Tributaria ante resoluciones de multa son materia de ejecución forzosa.

4.1.10. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva inicia la ejecución forzosa de tributos de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 11

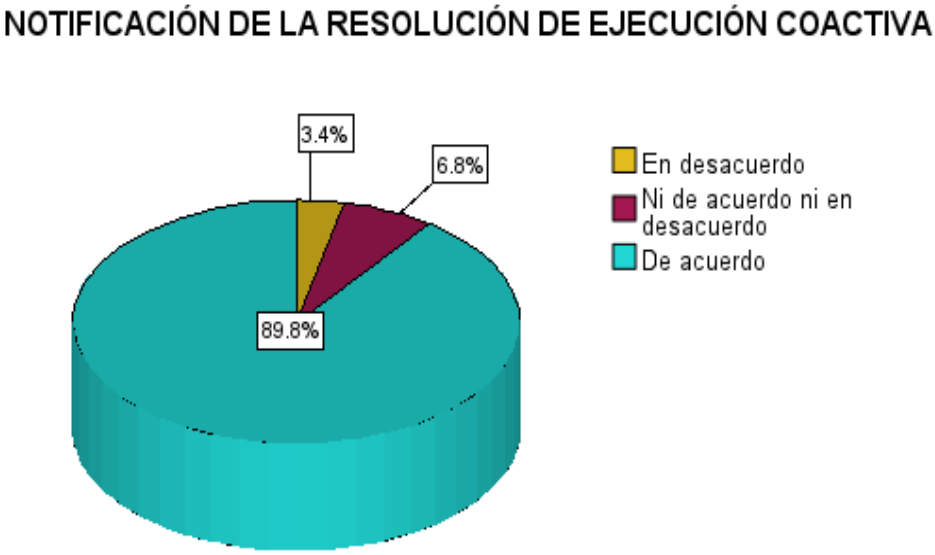
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	2	3.4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6.8%
De acuerdo	53	89.8%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 11



Existe un 89.8% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva inicia la ejecución forzosa de tributos de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 6.8% y solo el 3.4% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva inicia la ejecución forzosa de tributos de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.11. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia gastos a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 12

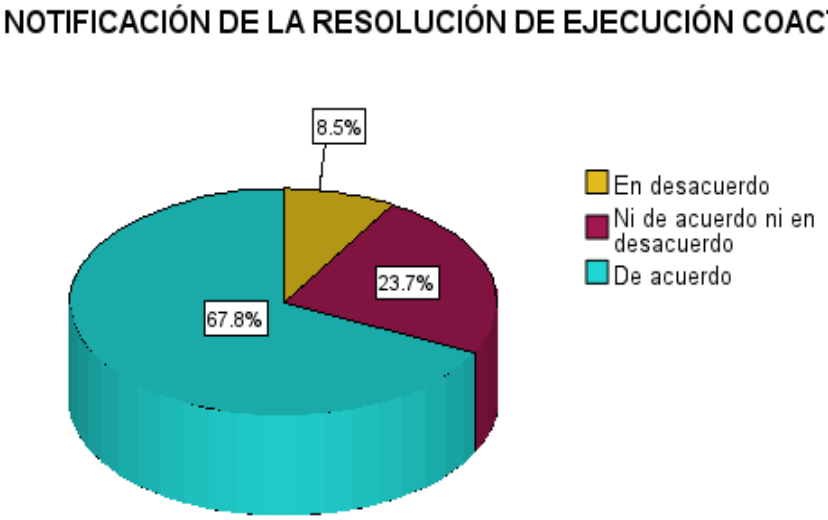
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	5	8.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23.7%
De acuerdo	40	67.8%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 12



Existe un 67.8% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia gastos a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 23.7% y solo el 8.5% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia gastos a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.12. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia costas a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 13

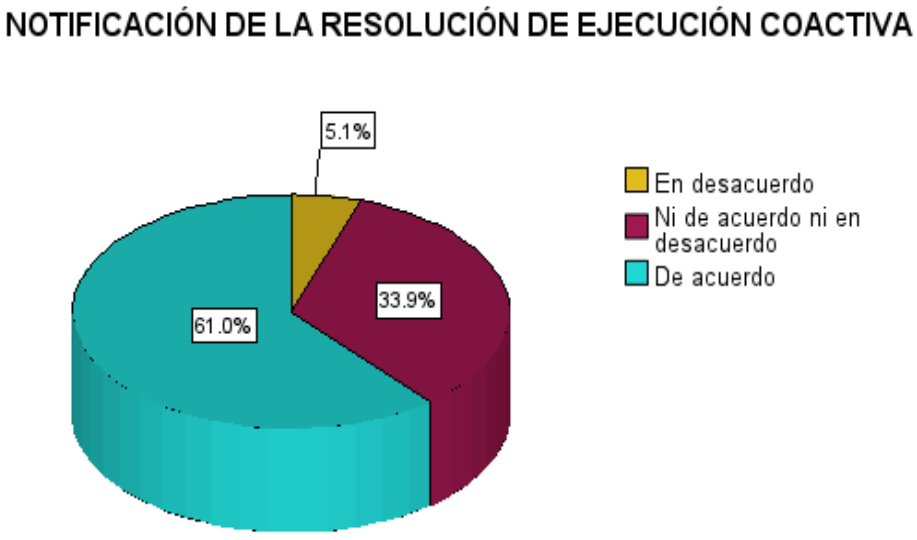
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	3	5.1%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	33.9%
De acuerdo	36	61.0%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 13



Existe un 61.0% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia costas a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 33.9% y solo el 5.1% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la notificación

de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia costas a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.13. MEDIDAS CAUTELARES

La adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de depósito a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 14

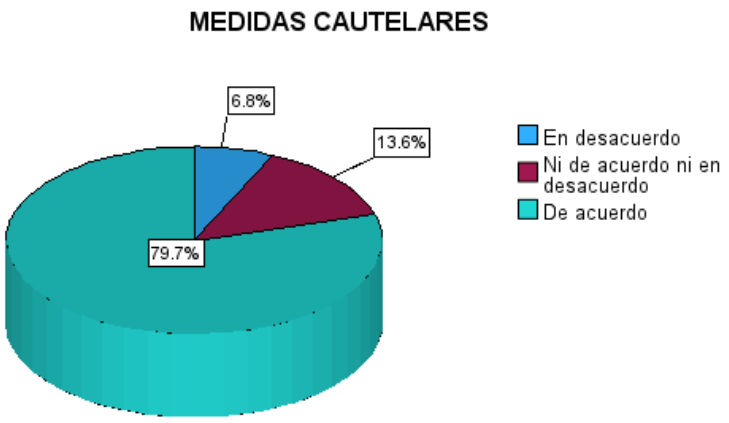
MEDIDAS CAUTELARES

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	4	6.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	13.6%
De acuerdo	47	79.7%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 14



Existe un 79.7% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la adopción de medidas cautelares implica los embargos

mediante la modalidad de depósito a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 13.6% y solo el 6.8% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de depósito a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.14. MEDIDAS CAUTELARES

La adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de intervención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 15

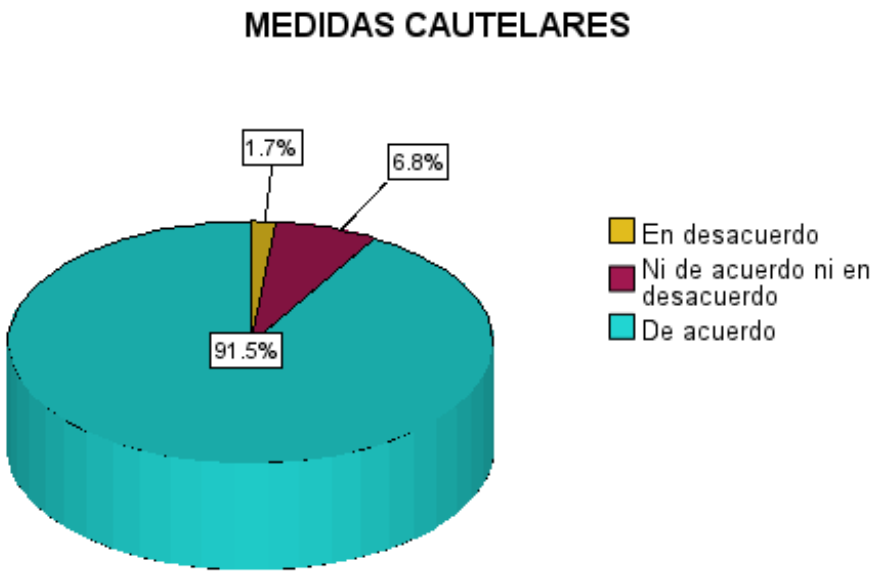
MEDIDAS CAUTELARES

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	1	1.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6.8%
De acuerdo	54	91.5%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 15



Existe un 91.5% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de intervención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 6.8% y solo el 1.7% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de intervención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.15. MEDIDAS CAUTELARES

La adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de Retención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 16

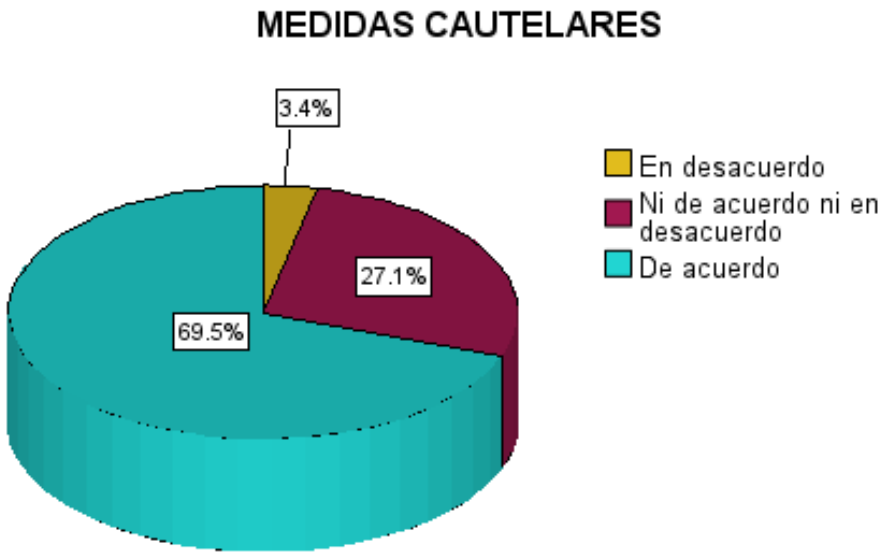
MEDIDAS CAUTELARES

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	2	3.4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	27.1%
De acuerdo	41	69.5%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 16



Existe un 69.5% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de Retención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 27.1% y solo el 3.4% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de Retención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.16. EJECUCIÓN FORZADA

La ejecución forzada implica el remate de bienes de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

TABLA 17

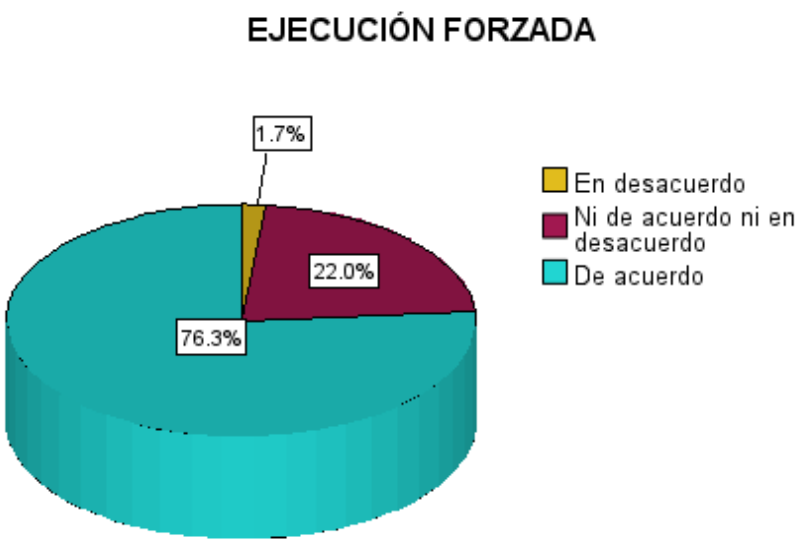
EJECUCIÓN FORZADA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	1	1.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22.0%
De acuerdo	45	76.3%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 17



Existe un 76.3% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la ejecución forzada implica el remate de bienes de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 22.0% y solo el 1.7% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la ejecución forzada implica el remate de bienes de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

4.1.17. EJECUCIÓN FORZADA

La ejecución forzada implica la venta pública y forzada de bienes del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.

TABLA 18

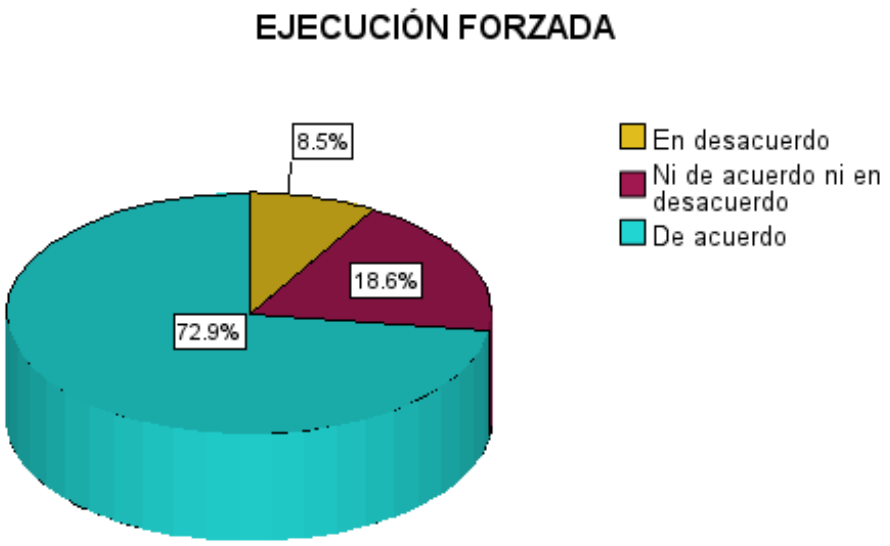
EJECUCIÓN FORZADA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	5	8.5%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	18.6%
De acuerdo	43	72.9%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 18



Existe un 72.9% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la ejecución forzada implica la venta pública y forzada de bienes del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 18.6% y solo el 8.5% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la ejecución forzada implica la venta pública y forzada de bienes del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.

4.1.18. EJECUCIÓN FORZADA

La ejecución forzada implica la venta pública y forzada de derechos del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.

TABLA 19

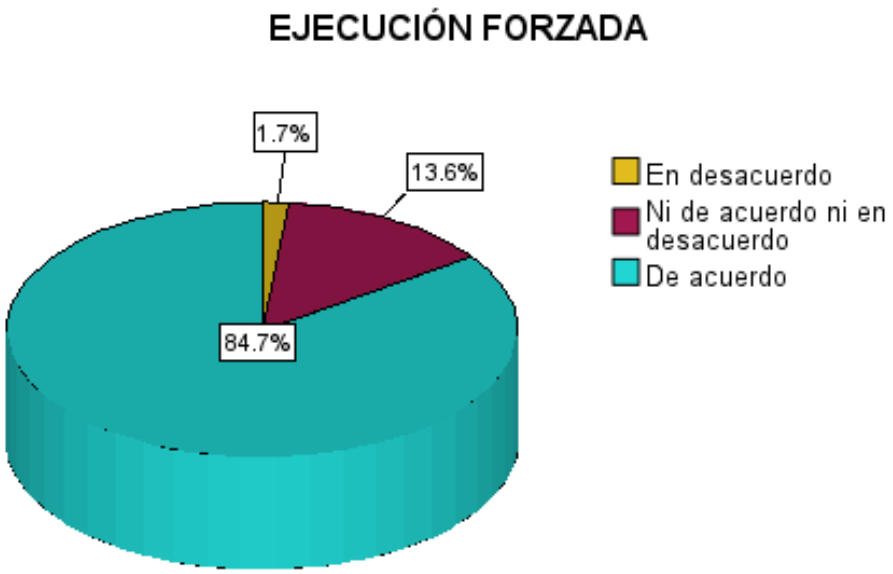
EJECUCIÓN FORZADA

Tabla de Frecuencia

	N	%
En desacuerdo	1	1.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	13.6%
De acuerdo	50	84.7%

Nota: Datos correspondientes a la variable acciones de coerción
Fuente: Elaboración propia

Figura 19



Existe un 84.7% de los contribuyentes que estuvieron de acuerdo que la ejecución forzada implica la venta pública y forzada de derechos del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.

Las respuestas de los contribuyentes que opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, son del 13.6% y solo el 1.7% de los contribuyentes comentaron que están en desacuerdo que la ejecución

forzada implica la venta pública y forzada de derechos del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Acciones de coerción - Deudas tributarias exigibles

Hipótesis General: Existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Tabla 20

Tabla cruzada

Acciones de coerción*Deudas tributarias exigibles

			Deudas tributarias exigibles		
			Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Total
Acciones de coerción	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	6	9	15
		% del total	10.2%	15.3%	25.4%
	De acuerdo	Recuento	5	39	44
		% del total	8.5%	66.1%	74.6%
Total		Recuento	11	48	59
		% del total	18.6%	81.4%	100.0%

Nota: Tabla cruzada de las variables Acciones de coerción y Deudas tributarias exigibles
Fuente: Elaboración propia

Tabla 21

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.048[a]	1	.014		
Corrección de continuidad[b]	4.307	1	.038		
Razón de verosimilitud	5.414	1	.020		
Prueba exacta de Fisher				.023	.023
Asociación lineal por lineal	5.945	1	.015		
N de casos válidos	59				

Nota: Resultado de la prueba de hipótesis de Chi-cuadrado de Pearson
Fuente: Elaboración propia

Orden de pago - Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva

Hipótesis especifica I: Las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Tabla 22

Tabla cruzada

Tabla cruzada Orden de pago*Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva

			Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva		
			Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Total
Orden de pago	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	8	16	24
		% del total	13.6%	27.1%	40.7%
	De acuerdo	Recuento	3	32	35
		% del total	5.1%	54.2%	59.3%
Total		Recuento	11	48	59
		% del total	18.6%	81.4%	100.0%

Nota: Tabla cruzada de las variables Acciones de coerción y Deudas tributarias exigibles
Fuente: Elaboración propia

Tabla 23

Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.755[a]	1	.016		
Corrección de continuidad[b]	4.239	1	.040		
Razón de verosimilitud	5.732	1	.017		
Prueba exacta de Fisher				.037	.020
Asociación lineal por lineal	5.658	1	.017		
N de casos válidos	59				

Nota: Resultado de la prueba de hipótesis de Chi-cuadrado de Pearson
Fuente: Elaboración propia

Resolución de determinación - Medidas cautelares

Hipótesis especifica II: Las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Tabla 24

Tabla cruzada

Tabla cruzada Resolución de determinación*Medidas cautelares

			Medidas cautelares		
			Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Total
Resolución de determinación	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	1	15	16
		% del total	1.7%	25.4%	27.1%
	De acuerdo	Recuento	14	29	43
		% del total	23.7%	49.2%	72.9%
Total		Recuento	15	44	59
		% del total	25.4%	74.6%	100.0%

Nota: Tabla cruzada de las variables Acciones de coerción y Deudas tributarias exigibles
Fuente: Elaboración propia

Tabla 25

Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4.257[a]	1	.039		
Corrección de continuidad[b]	2.982	1	.084		
Razón de verosimilitud	5.151	1	.023		
Prueba exacta de Fisher				.048	.035
Asociación lineal por lineal	4.185	1	.041		
N de casos válidos	59				

Nota: Resultado de la prueba de hipótesis de Chi-cuadrado de Pearson
Fuente: Elaboración propia

Resolución de multa - Ejecución forzada

Hipótesis especifica III: Las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Tabla 26

Tabla cruzada

Tabla cruzada Resolución de multa*Ejecución forzada

			Ejecución forzada		
			Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Total
Resolución de multa	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	8	11	19
		% del total	13.6%	18.6%	32.2%
	De acuerdo	Recuento	6	34	40
		% del total	10.2%	57.6%	67.8%
Total		Recuento	14	45	59
		% del total	23.7%	76.3%	100.0%

Nota: Tabla cruzada de las variables Acciones de coerción y Deudas tributarias exigibles
Fuente: Elaboración propia

Tabla 27

Pruebas de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación (bilateral)	Significación (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.229[a]	1	.022		
Corrección de continuidad[b]	3.839	1	.050		
Razón de verosimilitud	4.976	1	.026		
Prueba exacta de Fisher				.046	.027
Asociación lineal por lineal	5.141	1	.023		
N de casos válidos	59				

Nota: Resultado de la prueba de hipótesis de Chi-cuadrado de Pearson
Fuente: Elaboración propia

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Según (Ramos Suyo, 2022) “La cobranza influye en la conciencia tributaria de los contribuyentes, el procedimiento de cobranza coactiva mejora la recaudación tributaria” (p.73).

Las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

Según (Durán Rojo, 2018) “El plazo de prescripción para el cobro de la deuda tributaria por parte de la Administración tributaria se refiere a dos supuestos: (i) el plazo para exigir el cobro de la deuda declarada por el contribuyente; y, (ii) el plazo para exigir el cobro de la deuda determinada por la SUNAT” (p.136).

CONCLUSIONES

- Basándonos en los descubrimientos, se puede concluir que existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Basándonos en los descubrimientos, se puede concluir que las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Basándonos en los descubrimientos, se puede concluir que las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- Basándonos en los descubrimientos, se puede concluir que las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

SUGERENCIAS

- De los resultados recabados en dicha investigación se recomienda tomar en consideración que existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- De los resultados recabados en dicha investigación se recomienda tomar en consideración que las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- De los resultados recabados en dicha investigación se recomienda tomar en consideración que las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.
- De los resultados recabados en dicha investigación se recomienda tomar en consideración que las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Frisancho Arenas, A. (2018). *El Procedimiento de Cobranza Coactiva y la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián al ejercicio 2017.* Cusco: https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2542/Mario_Alexis_Tesis_bachiller_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Anculli Cahuana, J. J. (2021). *Procedimiento de cobranza coactiva y demanda de revisión judicial como causal de suspensión. Municipalidad de San Juan de Miraflores - 2019.* Lima: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75871/Anculli_CJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Arteaga Herrera, J. O. (2021). *CRITERIO JURÍDICO QUE DEBE TENER EN CUENTA EL EJECUTOR COACTIVO AL MOMENTO DE OTORGAR LA TERCERIA EXCLUYENTE DE PROPIEDAD RESPECTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE UNO DE LOS CONSORCIADOS.* Cajamarca: http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2293/Tesis%20-%20Arteaga%20Herrera%20Jos%c3%a9%20Oscar%20y%20Santill%c3%a1n%20%c3%91ontol%20Kelly%20Yovani.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Azcona, P. (2019). *Facultades y límites de la AFIP ante fiscalizaciones y verificaciones tributarias.* córdoba: https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/18084/AZCONA%20PATRICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Centro de Integración Tributaria-CIAT. (2008). *La Cobranza Coactiva en la Administración Tributaria.* México DF: https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2008_III_beca_cobranza_coactiva_castillo_mx.pdf.

Cruz Vega, E. (2021). *Las obligaciones tributarias y su relación con los recursos disponibles y exigibles de la empresa Creark Edificaciones Integrales E.I.R.L. en el distrito de Lince, Lima - 2018.* Lima: https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1087.

Díaz Siesquen, E. E. (2021). *La fiscalización y las obligaciones tributarias de los medianos y pequeños contribuyentes del distrito de Huacho.* Huacho: http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/2250/DIAZ%20SIESQUEN%20ELSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Durán Rojo*, L. (2020). *La prescripción de la acción de la administración tributaria para exigir el cobro de la deuda tributaria "Es inconstitucional el decreto legislativo 1421".* Lima: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7622481.pdf.

Durán Rojo, L. (2018). *LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EXIGIR EL COBRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA: ¿ES INCONSTITUCIONAL EL DECRETO LEGISLATIVO 1421?*.* Lima: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7622481.pdf.

Espinosa, A. (2019). *Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en Ameria Latina.* Quito: http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rep/n31/2477-9075-rep-31-25.pdf.

Espinosa, A. (2019). *Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina.* Ecuador: http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rep/n31/2477-9075-rep-31-25.pdf.

Espinoza Pajuelo , L. Á. (2021). *Suspensión del procedimiento de ejecución coactiva de obligación tributaria y la demanda contenciosa-administrativa en los gobiernos locales.* Lima: https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1167/Cabrera%20Coarita%2c%20Jackeline%20Lisbeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Estela Huamán, J. A. (2015). *El procedimiento de ejecución coactiva.* Lima: Circulo de derecho administrativo.

Estrella Monteza, A. A. (2021). *Ejecución de cobranza coactiva en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao, 2020.* Lima: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72421/Estrella_MAA-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y.

García Bautista, E. Y., & Et al. (2018). *El debido proceso en el procedimiento del cobro coactivo de las entidades territoriales.* Bogotá: https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5464.

García Jiménez, M. V. (2002). *Métodos y diseños de investigación científica.* España: Editorial EUB.

Giler Zerna, M. F., & Et al. (2018). *Desconocimiento de los impuesto y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador.* Quito: https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4021/1/DESCONOCIMIENTO%20DE%20LOS%20IMPUESTOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf.

Gonzáles Ruiz, L. B., & Et al. (2020). *Los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, 2017.* Pucallpa: http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4534/UNU_DERECHO_2020_TESIS_LOU%20GONZALES_HECTOR-QUEVEDO_JEANNETTE-RODRIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Guevara Zorrilla, W. M. (2017). *Efectos de la falta del plazo de caducidad de las medidas cautelares en el Código Tributario peruano vigente.* Cajamarca: http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/610/Tesis%20Marco%20Guevara%20y%20Jeny%20Tello.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Hernández Sampieri, R. (1991). *Metodología de la Investigación.* México: McGraw Hill.

Huillcapuma Juarez, M. A. (2018). *Acto administrativo sancionador y el procedimiento de ejecución coactiva en la municipalidad de la Victoria en el año 2016.* Lima: https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/308/1/HUILLCAPUMA%20JUAREZ%20MARIA%20ANTONIETA-REPOMA%20LOPEZ%20AURORA.pdf.

Javier Melgarejo, L. (2000). *Órganos de la administración tributaria peruana.* Perú: https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5872.

Jimenez Ferrer, B. E. (2022). *Acciones inductivas fiscales y la regularización de deudas durante la pandemia COVID-19 en las MYPES en el distrito de Huacho.* Huacho: http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6509/TESIS%20JIMENEZ%20FERRER%20GREYSY%20ESTEF.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Jiménez Serrano, P. (2020). *Diccionario Jurídico.* Perú: Editora Jurismestre.

León Jaramillo, G. L. (2021). *Vulneración al debido proceso y la seguridad juridico en juicios coactivos.* Guayaquil: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/58238/1/BDER-TPrG%20279-2021%20Gianella%20Le%c3%b2n%20Jaramillo.pdf.

Levin, J. (1979). *Fundamentos de estadística en la investigación social.* México: Harla S.A.

Mollán Moreno, E. (2013). *Contabilidad General.* Perú: https://repositorio.usil.edu.pe/jspui/handle/123456789/1388.

Montgomery, D. (2004). *Diseño y análisis de experimentos.* México: Limusa.

Muñoz Alejo, D. (2021). *Las deudas tributarias y su repercusión en la liquidez de la Municipalidad Provincial de Acobamba - 2018.* Huancayo: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8554/4/IV_FCE_310_TE_Mu%c3%b1oz_Alejo_2021.pdf.

Muñoz Salcedo, D. D. (2021). *Limitaciones al levantamiento de embargo en forma de inscripción durante el estado de emergencia en la cobranza coactiva del Indecopi en el 2020.* Lima: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10398/1/IV_FDE_312_TSP_Mu%c3%b1oz_Salcedo_2021.pdf.

Naghi, M. N. (1984). *Metodología de la investigación en Administración, Contaduria y Economía.* México: Limusa.

Niño Rojas, V. M. (2021). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe.* España: Ediciones de la U.

Oré Guardia, A. (1998). *La Coerción Real y las Consecuencias Civiles Ex-Delito.* Perú: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16653.

Peña Rivera, J. A. (2021). *Ser o no ser de la compensación de deudas tributarias no exigibles.* Perú: http://hdl.handle.net/20.500.12404/20892.

Pineda, E. B. (1994). *Metodología de la Investigación.* E.U.A.

Ponce Silva, K. (2018). *Continuidad del pensamiento Marxista en A. GRAMSCI. hegemonía y grupos económicos en ecuador (2007-2017).* Quito: Revista Economía.

Pulido Ortiz, F. E. (2019). *La fuerza del derecho: sanciones, coerción.* Chía: https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/38934.

Ramos Suyo, J. A. (2022). *LA COBRANZA COACTIVA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES, CASO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN-2017.* Lima: http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6266/UNFV_EUPG_Cordova_Sonia_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Rapoport, M. (1968). *El cobro de la deuda tributaria: Politicas y problemas administrativos.* Buenos Aires Argentina: https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1968/Espanol/Asam2_Argentina1968_rapoport_oea.pdf.

Rocca Quispe, J. E., & Et al. (2019). *Las acciones de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Metropolitana de Lima año 2017-2018.* Callao: http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5671/ROCCA_JOSE_CURASMA_FCC_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

Rodriguez Aruhuanca, J. L. (2022). *Análisis de las eventuales consecuencias jurídicas en el procedimiento de cobranza coactiva por la aplicación del criterio de "certeza*

absoluta" en las notificaciones realizadas por SUNAT. Arequipa: http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/20.500.12590/17242/1/RODRIGUEZ_ARUHUANCA_JOS_JUR.pdf.

Saboya Pérez, M., & Et al. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017.* Tarapoto: https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3551/1/CONTABILIDAD%20-%20Wilfredo%20Pacheco%20Rom%c3%a1n%20%26%20Marx%20Saboya%20Perez.pdf.

Sánchez Bolívar, F. J. (2020). *Responsabilidad social: el papel de la sociología fiscal como instrumento de gestión pública.* Junio: https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/19865/S%c3%a1nchez%20Bol%c3%advar%2c%20Francisco%20Jos%c3%a9%20%28TFG%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Sánchez Santos, M. R. (2018). *Impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015- 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa.* Chimbote: https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29706.

Santana Alba, K. C. (2018). *La cobranza coactiva de obligaciones tributarias y su exibilidad.* Perú: http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9985.

Toro Oblitas, L. d. (2021). *La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica los Angeles S.A.C. – Chachapoyas.* Pimentel: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8977/Toro%20Oblitas%20Leticia%20Del%20Milagro.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Torres Marron, F. J. (2022). *La eficacia de las medidas cautelares en los procedimientos de cobranza coactiva en las regiones Tacna y Moquegua en el Año 2019.* Moquegua: http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1769/Freddy_tesis_grad-acad_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

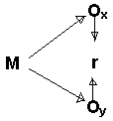
Vallejo Barahona, C. M. (2021). *La Medida Cautelar de Prohibición de Ausentarse del País Contra los Derechos del Representante Legal de una Sociedad Durante el Procedimiento Coactivo Tributario.* Quito: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3984558.

Yarasca Sillama, K. R. (2019). *Planeamiento financiero para evitar la ejecución de cobranza coactiva en las microempresas de Lima Metropolitana 2018.* Lima: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41326/Yarasca_SKR.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

ANEXOS

ANEXO Nº 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TÍTULO: "Las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Cómo las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022? ¿Cómo las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022? ¿Cómo las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022?	**OBJETIVO GENERAL** Analizar la incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Analizar en qué medida las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. Determinar en qué medida las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. Analizar en qué medida las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022 .	**HIPOTESIS GENERAL** Existe incidencia de las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. **HIPOTESIS ESPECÍFICOS** Las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. Las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022. Las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.	**Principal** Acción coerción (Escala de medición mixta)	Orden de pago Resolución de determinación Resolución de Multa	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	***Población (N): 478** ***Muestra (n): 59** ***Tipo de Investigación** Descriptivo ***Diseño de Investigación:** No Experimental Transversal  **Técnicas:** Observación Análisis documental **Instrumentos:** Cuestionario FCEAyC de la UNU.
			Secundaria Deudas tributarias exigibles (Escala de medición mixta)	Notificaciones de la Resolución de Ejecución Coactiva Medidas cautelares Ejecución forzada	Cuestionario de prueba objetiva	
			Interviniente Contribuyentes Pucallpa 2022			

Anexo 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABLIDAD

ANEXO 2: Instrumentos

Instrucciones: para la investigación "Las acciones de coerción de las deudas tributarias exigibles a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022" Marcar con un aspa (X) las que considere correctas.

Dónde: De acuerdo =1, Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 2, En desacuerdo = 3

N°	ITEMS	3	2	1
	DIMENSIÓN: ORDEN DE PAGO			
1	Las deudas exigibles mediante Orden de pago contribuyen a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.			
2	Los impuesto declarados no pagadas son materia de cobranza coactiva a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
3	La Orden de Pago es un valor que da inicio a la ejecución de cobranza coactiva por la Administración Tributaria.			
	DIMENSIÓN: RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN			
4	Las deudas exigibles mediante Resolución de determinación contribuyen a la adopción de medidas cautelares a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.			
5	La Resolución de Determinación es un valor que establece el impuesto a pagar mediante acciones coercitivas por el área de cobranza coactiva.			
6	La deuda tributaria establecida mediante la resolución de determinación consentida es materia de cobranza forzosa por la Administración Tributaria.			
	DIMENSIÓN: RESOLUCIÓN DE MULTA			
7	Las deudas exigibles mediante Resolución de Multa contribuyen a la ejecución forzada a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022.			
8	Las infracciones tributarias impuestas por la Administración Tributaria son materia de cobranza coactiva.			

9	Las Acciones coercitivas de la Administración Tributaria ante resoluciones de multa son materia de ejecución forzosa.			
	DIMENSIÓN: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA			
10	La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva inicia la ejecución forzosa de tributos de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
11	La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia gastos a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
12	La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva propicia costas a los contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
	DIMENSIÓN: MEDIDAS CAUTELARES			
13	La adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de depósito a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
14	La adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de intervención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
15	La adopción de medidas cautelares implica los embargos mediante la modalidad de Retención a contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
	DIMENSIÓN: EJECUCIÓN FORZADA			
16	La ejecución forzada implica el remate de bienes de contribuyentes en la ciudad de Pucallpa 2022			
17	La ejecución forzada implica la venta pública y forzada de bienes del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.			
18	La ejecución forzada implica la venta pública y forzada de derechos del contribuyente en la ciudad de Pucallpa.			

Gracias por su colaboración